

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MOVILIDAD EN EL 2018, ENMARcado EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) DURANTE LOS EJERCICIOS 2017-2018, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO 2014-2020.

I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en el período 2017-2018 el Plan de Movilidad, como parte del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) (en el anexo se pueden consultar la ficha descriptiva del Plan).

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 5: “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil” y la Prioridad de Inversión 8.2 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”.

Como resultado de las convocatorias de solicitudes de participación para el Plan de Movilidad en el 2017 y en el marco del Programa Integral y Cualificación y Empleo (PICE), una parte del presupuesto del Plan de Movilidad no ha sido asignado. Por ello, y con el fin de aprovechar el presupuesto disponible para la ejecución del Plan, se abre una primera convocatoria de manifestaciones de interés para el ejercicio 2018.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Plan de Movilidad en la anualidad 2018, actuación incardinada en el marco del PICE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 8.2.2

- Poner en marcha programas de movilidad, tanto nacionales como europeos, que contribuyan a la mejora de la formación y de la empleabilidad de las personas jóvenes;
- Mejorar la formación en idiomas y en nuevas tecnologías de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Plan de Movilidad. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Plan de Movilidad deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Poseer titulación de grado o similar.
 - b. Poseer experiencia (de al menos un año) en el campo de la juventud y el empleo o gestión de proyectos internacionales.
 - c. Conocimientos lingüísticos B1-B2 de, al menos, lengua inglesa.

IV. Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Plan de Movilidad para esta Convocatoria de participación y para el citado periodo queda recogido en la siguiente tabla:

Programa	Presupuesto Total	FSE (91,89%)	CCI (8,11%)
Plan de Movilidad PICE	11.773.400,00€.	10.818.577,26€	954.822,74€

Las acciones del Plan de Movilidad que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020**, en un 91,89%.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

El periodo elegible del programa será del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Si el número de solicitudes para realizar el Plan de Movilidad para la anualidad 2018, por parte de las Cámaras de Comercio, supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado IV** de esta convocatoria, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se ajustará proporcionalmente presupuesto conforme a lo solicitado por cada Cámara de Comercio.

En consonancia con la eficiencia y eficacia de la gestión de recursos de fondos comunitarios para el nuevo periodo 2014-2020, el coste elegible está vinculado a la consecución de objetivos, de manera que se considerará elegible el 100% del coste justificado siempre y cuando se cumplan o se superen los objetivos marcados en cada momento por la Cámara de España.

Esta información económica no es en ningún caso una información definitiva y/o inamovible, sino una orientación inicial del presupuesto destinado al Plan de Movilidad. Igualmente, en función de las Cámaras de Comercio participantes se realizará la dotación presupuestaria definitiva.

V. Actuaciones financiables e importes

Dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo formar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil en las distintas opciones relativas a la movilidad transnacional.

Todas estas acciones deben estar destinadas a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tabla 1. Tipos de acciones y actividades a desarrollar e importes

Acciones de movilidad			
Gastos subvencionables		Máximo elegible/ Límite ayuda	Observaciones
1	Gastos derivados de la gestión del Plan de Movilidad .- Gabinete	Hasta 92.000,00 EUR por anualidad.	Las tareas a realizar son, entre otras, puesta en marcha del Plan, gestión de las movilizaciones, administración, etc.
2	Formación presencial	450,00 EUR	Presupuesto elegible por joven formado basado en costes reales ¹ .
	Formación online	-	Gastos asumidos por CCE
3	Ayudas a la movilidad ² ,	2.500,00 EUR	Las ayudas económicas han sido establecidas por Cámara de España y han tomado como referencia el SMI ³ 2017 y dependen del país de destino ⁴ .
4	Gastos derivados de las pólizas de seguros	La totalidad del gasto soportado.	Gastos asumidos por CCE una vez haya empresa proveedora

¹ La formación está pensada únicamente para aquellos jóvenes que van a realizar una movilidad.

² La dotación máxima individual de la ayuda (beca) al joven participante, calculada teniendo en cuenta el presupuesto disponible para los indicadores fijados como objetivo global del Plan (2.400), es de 2.500,00 euros.

³ El salario mínimo interprofesional para 2017 en España ha quedado fijado en 825,7 euros al mes (12 pagas).

⁴ Se puede consultar en el MOB del Plan de Movilidad los posibles países de destino y las ayudas asignadas a cada uno de ellos.

Talleres formativos			
5	Gastos relativos a la preparación, celebración, etc.	15.000,00 EUR ⁵ por anualidad.	Presupuesto fijo por Cámara basado en costes reales.

Tabla 2. Tipos de Gabinete

Tipos de Gabinete			
Nº técnicos implicados		Máximo elegible/ Límite ayuda en EUR	Nº de movilizaciones mínimas por anualidad
1	Dos (2) técnicos a tiempo completo	92.000,00 EUR	61
2	Un (1) técnico a tiempo completo	46.000,00 EUR	41
3	Un (1) técnico a tiempo parcial ⁶	23.000,00 EUR	15 ⁷

En el supuesto caso de que la Cámara de Comercio no alcance y ejecute el número de movilizaciones mínimas previstas para el tipo de gabinete solicitado, el tipo de gabinete y la cuantía del máximo elegible asociado a dicho gabinete, será ajustado en concordancia al número de movilizaciones ejecutadas.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones. De este modo, los costes serán prefinanciados por ellos. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

VI. Presentación de solicitudes.

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 5 de abril de 2018**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

A) A través de la sede electrónica de la Cámara de España

Las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de

⁵ Por CCI y para la realización de tres talleres (5.000,00 EUR cada taller).

⁶ Se entiende por jornada a tiempo parcial aquella que cumpla con, al menos, el 50% de la jornada habitual de un trabajador a tiempo completo.

⁷ El número de movilizaciones a solicitar y gestionar por cada Cámara participante no debe ser inferior a 15.

España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

B) En el registro de la Cámara de Comercio de España

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

Calle y Número: Calle Ribera del Loira, 12.

Código Postal – Localidad: 19005 Madrid.

Nº Teléfono: 91 590 69 00

Horario de registro: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas. En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además la siguiente información:

Asunto: Plan de Movilidad · PICE

A la atención de: Unidad de Gestión del PICE

C) Oficinas de Correos

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos a la dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñada en el apartado anterior. En el sobre con la documentación de la solicitud deberá recogerse el mismo Asunto (Plan de Movilidad) y a la misma Atención (Unidad de Gestión del PICE) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Plan de Movilidad– PICE. Anexo II.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo III.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos b) y c) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando

las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

En el caso de aquellas Cámaras que en el momento de cursar la presente solicitud no cuenten con un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la resolución positiva de concesión de fondos quedará vinculada a la firma de dicho Convenio, en paralelo a la firma del documento que establece las condiciones de la ayuda.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Plan de Movilidad.**

ANEXO I

FICHA DESCRIPTIVA PLAN DE MOVILIDAD - PICE

I. Objetivo

El **objetivo principal** del Plan de Movilidad es brindar a los jóvenes beneficiarios activos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) la oportunidad de realizar prácticas formativas en el extranjero que le permitan mejorar sus habilidades y competencias transversales y, en consecuencia, su currículum y empleabilidad en el mercado de trabajo.

Los **objetivos específicos**:

- Mejorar la competencia lingüística de los jóvenes participantes.
- Desarrollar las capacidades personales y profesionales para el empleo.
- Aumentar en los jóvenes participantes la comprensión de otras culturas y países, así como de diferentes culturas organizacionales.
- Ofrecer a los jóvenes la oportunidad de desarrollar y ampliar su red de contactos profesionales.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes participantes para facilitar el acceso a oportunidades de inserción laboral en el territorio nacional o internacional.
- Dar a conocer la importancia de la movilidad laboral internacional como herramienta para la búsqueda de trabajo.

II. Acciones del Plan de Movilidad

Prácticas o contratos internacionales

El Plan de Movilidad trata de ofrecer a los jóvenes participantes la oportunidad de que amplíen sus oportunidades profesionales en toda Europa a través de la realización de un periodo de formación práctica en una empresa de un país europeo. Las estancias tendrán una **duración** de un **mínimo de tres meses y un máximo de seis meses**.

Como complemento a su estancia, el joven participante recibirá una **formación previa en movilidad**. Esta formación podrá ser impartida por la Cámara de Comercio de envío en modalidad presencial, o por la Cámara de Comercio de España en modalidad de teleformación. Esta formación incluye los siguientes contenidos y que giran en torno a:

- **Competencias lingüísticas del idioma de trabajo** en el país receptor.
- **Competencias transversales** que doten al joven participante de las herramientas necesarias para desenvolverse con facilidad en la organización de acogida y potenciar su talento.
- **Competencias para la Dirección y Gestión de Empresas**

Talleres formativos sobre Movilidad y empleo en el extranjero en el ámbito de la juventud.

Las Cámaras que lo deseen podrán llevar a cabo talleres dirigidos a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que se encuentren en búsqueda de oportunidades profesionales en el extranjero. Estos talleres deberán tener, como objetivo principal, el de proporcionar información y formar sobre las diferentes oportunidades de la que disponen los jóvenes para desplazarse al extranjero para trabajar, así como fomentar la movilidad internacional entre este colectivo.

Estos talleres deberán aportar, entre otros, los siguientes beneficios al público objetivo:

- Conocer de una forma práctica las oportunidades existentes encontrar trabajo en el extranjero (recursos, consejos y herramientas).
- Aumentar las posibilidades de encontrar trabajo en el extranjero.
- Conocer la importancia de internacionalizar el Currículo Vitae.
- Compartir buenas prácticas y conocer casos de éxito de jóvenes profesionales que hayan experimentado estancias en el extranjero o movilidades y de empresas que hayan acogido jóvenes.

Los talleres deberán desarrollarse en las instalaciones de la Cámara de Comercio que organice esta acción.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Plan de Movilidad | Programa Integral de Cualificación y Empleo

NOMBRE CÁMARA DE COMERCIO		FECHA	
REPRESENTANTE CCI			
TELÉFONO CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO			
SOLICITA PRESUPUESTO PARA LA ANUALIDAD 2018			
GABINETES DE MOVILIDAD			
TIPO DE GABINETE		MÁXIMO ELEGIBLE	2018
GABINETE 1	Dos (2) técnicos a tiempo completo	92.000,00 EUR	☐
GABINETE 2	Un (1) técnico a tiempo completo	46.000,00 EUR	☐
GABINETE 3	Un (1) técnico a tiempo parcial	23.000,00 EUR	☐
AYUDAS A LA MOVILIDAD			
Nº DE MOVILIDADES A GESTIONAR		2018	
		(nº) ⁸	
FORMACIÓN DE JÓVENES			
Nº DE FORMACIONES A REALIZAR ⁹		MÁXIMO ELEGIBLE	2018
		450,00 EUR	(450,00 € x nº movilidades a gestionar)
TALLERES FORMATIVOS			
Nº DE TALLERES		PRESUPUESTO ELEGIBLE	2018
Un (1) taller formativo		5000,00 EUR	☐
Dos (2) talleres formativos		10.000,00 EUR	☐
Tres (3) talleres formativos		15.000,00 EUR	☐
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA			
☐ Currículum Vitae del técnico/s que gestionará/n el Plan de Movilidad, en su caso.			
☐ Certificado/s de idiomas del técnico/s, en su caso.			
☐ Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias			
☐ Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.			
☐ Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio			

En, a de..... de 2018

Fdo. (Nombre y apellidos del Representante de la Cámara) y sello de la Cámara.

⁸ Se deberá especificar el nº de movilidades que se desea gestionar, que deberá corresponderse con las movilidades establecidas para cada tipo de gabinete en la Convocatoria de Manifestación de Interés.

⁹ Multiplicar 450 euros por alumno x nº de movilidades a gestionar

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE
LAS ACTUACIONES
Plan de Movilidad - PICE

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de

DECLARA QUE:

- La entidad a la que representa dispone de la capacidad técnica y financiera suficiente para acometer las actuaciones de las cuales será beneficiario en caso de ser seleccionado durante el proceso de manifestación de interés.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a..... de..... de 2018.

Firma del representante legal: